



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 31 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo, tengo el honor de referirme al párrafo 35 de la resolución [2462 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad, en el que el Consejo solicitó a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo que, en consonancia con la resolución [2395 \(2017\)](#), reforzara su proceso de evaluación en el contexto de la lucha contra la financiación del terrorismo, en particular mediante la realización de visitas de seguimiento selectivas y centradas como complemento de sus evaluaciones amplias, y que, sobre la base de sus informes y en consulta con el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, presentara anualmente a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, por conducto del Comité contra el Terrorismo, una evaluación temática resumida de las deficiencias detectadas y las esferas en que se debían tomar más medidas para aplicar las disposiciones clave contra la financiación del terrorismo que figuraban en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, a los efectos de planificar actividades específicas de asistencia técnica y desarrollo de la capacidad.

A este respecto, deseo informarle que, tras las consultas celebradas con los miembros del Comité y en vista de los problemas que sigue generando la enfermedad por coronavirus (COVID-19), la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo preparará en 2021 la primera evaluación temática resumida anual que se exige en el párrafo mencionado.

También deseo señalar que, de conformidad con el párrafo 37 de la resolución [2462 \(2019\)](#), la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones prepararon un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para obstaculizar la financiación del terrorismo, que se publicó en junio de 2020 ([S/2020/493](#), anexo). Por lo tanto, un segundo informe que se preparase el mismo año, como se solicita en el párrafo 35 de la resolución [2462 \(2019\)](#), no ofrecería información actualizada.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y disponer que se publique como documento del Consejo.

(Firmado) Tarek **Ladeb**
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad
establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#)
relativa a la lucha contra el terrorismo

